

3. CULTURA ORGANIZACIONAL

3.1 NUESTROS VALORES

- Seguridad
- Ética
- Responsabilidad
- Servicio
- Eficiencia
- Trabajo en equipo

3.2. AUTONOMIA

LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S, es una Institución aprobada mediante resolución No. 02840 del 30 de octubre de 2015 y CCI-065 por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL. Funciona como entidad autónoma dentro de los límites de la constitución y de las leyes vigentes. Por lo tanto, ejerce y define esta autonomía en todo lo relacionado con el desarrollo de sus programas de formación de personal aeronáutico, así como la admisión de sus alumnos, la administración de sus servicios y la reglamentación de su organización.

3.3. FINALIDAD

LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S, en cumplimiento de su objeto social promueve la formación de profesionales para el medio aeronáutico dentro del más alto nivel técnico, humano y de seguridad aérea, de acuerdo con las normas vigentes, impartiendo los conocimientos necesarios y suficientes que faciliten al estudiante su realización personal y profesional.

3.4. DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA INSTITUCIÓN

Las normas que rigen y controlan todos los aspectos relacionados con el medio aeronáutico y por ende nuestra institución, están contempladas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia expedidos por la Aerocivil.

Todas las modificaciones que realice Aerocivil en relación con los cursos de formación y práctica de entrenamiento para el personal aeronáutico mediante resoluciones, circulares o modificaciones a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, y que implique cualquier cambio en los aspectos del funcionamiento de la ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING SAS o sus programas académicos, serán aplicados en el momento de su expedición y deberán acogerse a ello quienes se encuentren matriculados en la institución.

3.5. OBJETIVOS Y EXTENSIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 - 1 |

3.5.1. OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento determinar:

- La vigencia de las disposiciones académicas dirigidas a la formación integral de los estudiantes.
- La vigencia de las disposiciones disciplinarias orientadas a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y establecer correctivos que conduzcan a un adecuado proceso de formación en los alumnos.

3.5.2. DEFINICIONES

PROGRAMA ACADÉMICO

Es el conjunto de programas y directivas de instrucción correspondiente a los campos de formación básica, técnica y humanística que a través de actividades teóricas y prácticas desarrolladas integralmente por estudiantes e instructores (vuelo y tierra), garantizan formación profesional en operaciones con estándares óptimos de seguridad, autorizados y aprobados previamente por la Aerocivil.

PLAN CURRICULAR

Es el conjunto de currículos obligatorios y electivos que con su respectiva asignación de tiempos y régimen de prerrequisitos y correquisitos, conforma el contenido de la carrera. Hacen parte del plan curricular, los métodos de enseñanza, las formas de evaluación de los alumnos y las estrategias de aplicación y evaluación de los mismos. El plan curricular solo puede ser adoptado o reformado por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Académico.

En caso de reforma de un plan curricular, la Dirección Académica podrá presentar uno de transición, estableciendo equivalencias de las nuevas asignaturas con las del plan anterior, a fin de que los estudiantes matriculados en él, no sufran un aumento en la duración de sus estudios como consecuencia de la reforma.

ASIGNATURA O MATERIA

Es la integración de temas correspondientes a la estructura de una disciplina cuyo estudio se realiza en un periodo académico.

PERIODO ACADÉMICO

Es una parte del año calendario además de los periodos de evaluación comprendido por clases, evaluaciones y reuniones del proceso académico.

CURSO REGULAR

Es el que se desarrolla con una intensidad horaria, metodología y evaluación acordados con el programa académico y con el calendario aprobado.

CURSO ESPECIAL

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-2 |

Es el que no se ajusta rigurosamente a la programación y al calendario académico. Los cursos especiales deben ser reglamentados por el Consejo Académico.

ASPIRANTE NUEVO

Es la persona que pretende ingresar por primera vez a la institución para cursar un programa académico.

ASPIRANTES DE REINGRESO

Es el alumno que estuvo matriculado en un programa en la institución y pretende volver al mismo o a otro.

ASPIRANTES A TRANSFERENCIA INTERNA

Es el alumno que habiendo estado matriculado en la institución en un programa académico, sin haber perdido el derecho a él o habiéndolo terminado, desea trasladarse o ingresar a otro distinto.

ESTUDIANTE REGULAR

Es un alumno que tiene matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos.

3.6. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

3.6.1. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se adquiere por el acto de la matrícula en uno de los programas académicos.

3.6.2. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se pierde:

- Por no haberse completado el programa académico previsto en la matrícula.
- Por no haberse renovado la matrícula dentro de los plazos señalados.
- Por la cancelación por parte del estudiante de su matrícula.
- Por pérdida del semestre académico o del curso de repaso.
- Por cancelación o anulación de la matrícula, originada en el incumplimiento de las obligaciones académicas del estudiante.
- Por expulsión disciplinaria.
- Por enfermedad certificada por medicina de aviación que a juicio del comité académico impida la participación del estudiante en la comunidad.
- El incumplimiento de la aptitud psicofísica requerida por la Aeronáutica Civil, lo cual debe ser certificado por médicos delegados de dicha institución.
- Por el incumplimiento de la entrega de documentos faltantes de la matrícula en el plazo estipulado.
- Por falsedad en algún documento entregado en los procesos de matrícula.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-3 |

3.7. INSCRIPCIÓN

Es el acto por el cual un aspirante pide formalmente ser admitido en la institución tramitando el respectivo formato.

3.7.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para inscribirse el estudiante debe presentar los siguientes documentos.

3.7.1.1. COMO ASPIRANTE NUEVO

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Presentar pruebas psicotécnicas y psicomotrices
- Entrevista con el psicólogo.
- Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- Fotocopia de las pruebas SABER-ICFES.
- Dos (2) fotografías recientes tamaño 3 x 4, a color, en fondo azul.
- Documento de identificación ampliado al 150%.
- Diploma de bachiller o acta de grado ampliado al 150%.
- Situación militar definida (Libreta Militar).
- Constancia de afiliación a la EPS vigente.
- Certificado original de natación, expedido por una liga.
- Si el aspirante es menor de diez y ocho (18) años, adjuntar autorización escrita y autenticada de los padres y registro civil.
- Entrevista con el Director de Operaciones.
- El estudiante admitido deberá reunir en general condiciones mínimas que hacia el futuro lo hagan elegible para aspirar a la licencia respectiva.

3.7.1.2. COMO ASPIRANTE A REINGRESO

Si solicita el reingreso debe cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de reingreso (si excede de 6 meses).
- Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- Certificado expedido por el registro académico de la institución, en el que conste que su retiro fue voluntario, o que ha cumplido o se le ha conmutado la sanción académica, o disciplinaria, paz y salvo, si su retiro obedeció a estas causas.

3.7.1.3. COMO ASPIRANTE A CONVALIDACIÓN DE LICENCIA

De acuerdo al RAC 2.1.7.1, Literal b), para los pilotos que deseen establecerse definitivamente en el territorio nacional y acrediten licencia otorgada por un Estado contratante de la OACI, la UAEAC reconocerá la licencia extranjera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el RAC y adjuntar los siguientes documentos:

1. Estudio de bitácora que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RAC 2, Capítulo II.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 - 4 |

2. Formulario de inscripción de **LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S**, debidamente diligenciado.
3. Presentación de pruebas psicotécnicas de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S.
4. Fotocopia consularizada o apostillada de la licencia extranjera y del certificado médico
5. Original y 2 copias completas de los certificados apostillados en papel membrete de la escuela de aviación donde adelantó sus estudios con las asignaturas cursadas, las notas obtenidas y el número total de horas de cada una de ellas de su curso de Piloto Privado o comercial, curso de tierra, horas de vuelo, simulador, bitácora de vuelo, una fotocopia de las dos últimas páginas de la bitácora de vuelo debidamente apostilladas.
6. Una fotocopia de los siguientes documentos: Documento de identidad, Libreta militar, Diploma de bachiller o acta de grado.
7. Dos fotocopias del certificado médico colombiano de primera clase vigente.
8. Los pilotos deben presentar examen teórico ante la Autoridad Aeronáutica y práctico ante inspector de la UAEAC
9. Contrato de convalidación de **LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S**, que incluye cláusula en la cual se establece que a las 3,5 horas de vuelo se determina la viabilidad o no de presentarlo ante el inspector de la UAEAC.
10. Formato Anexo a la circular reglamentaria CR-5202-082-002, debidamente tramitada.
11. Cuatro (4) Fotografías recientes tamaño 3 x 4, a color, en fondo azul.

NOTA. Todos los certificados y constancias expedidas por escuela de aviación extranjera, deben ser consularizados o apostillados. Esto significa que deben traer anexa la certificación del cónsul de Colombia en ese país sobre la legalidad y autenticidad de tales documentos o en su defecto el sello de apostille, si el país en el cual se expidió la respectiva licencia forma parte del Acuerdo de la Haya.

3.8. MERITOS ACADÉMICOS PARA LA ADMISIÓN

La admisión de todo aspirante a los programas de la escuela, solo se obtiene por méritos académicos y por el cumplimiento de los requisitos establecidos. La admisión por razones o circunstancias distintas, es causa de mala conducta y acarreará para el empleado o funcionario responsable una sanción.

3.8.1. PROCESO DE ADMISIÓN

La Escuela de Aviación FLYING SAS realiza su propio proceso de admisión de alumnos, una vez los interesados demuestren haber cumplido con los requisitos exigidos. La institución se reservará el derecho de admisión. Todo aspirante deberá presentar las pruebas psicotécnicas y la entrevista individual realizada por un psicólogo asignado por la institución delegado por UAEAC. Quienes sean admitidos como alumnos de la institución, se acogerán al presente reglamento.

3.9. MATRÍCULA

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 5 |

La matrícula es un contrato entre la institución y el estudiante, por medio del cual LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S se compromete con todos los recursos disponibles a suministrar formación integral y el estudiante se compromete a mantener un rendimiento académico satisfactorio y a cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de alumno, así como los deberes establecidos en los estatutos y reglamentos. La matrícula tiene el plazo de un periodo académico y puede ser renovada por voluntad de ambas partes.

3.9.1. REQUISITOS PARA LA MATRICULA

El aspirante admitido deberá presentar en la oficina de registro académico, los documentos que se le informarán oportunamente en la guía de matrícula antes de la iniciación de cada periodo académico.

Requisitos:

- 2 Fotos a color tamaño cédula.
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia del certificado médico, de Segunda Clase.
- Tener la situación militar definida.
- Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado.
- Autorización de los padres para menores de 18 años.
- Comprobante de pago de matrícula.
- Original de las pruebas del SABER-ICFES
- Certificación de afiliación a la EPS vigente.

3.9.2. RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

El contrato de matrícula deberá renovarse dentro de los términos señalados por la institución cuando el estudiante tenga que ver nuevamente materias que haya perdido durante los periodos académicos programados. El no pago de la matrícula en los plazos preestablecidos, hace presumir que el estudiante no tiene voluntad de continuar vinculado a la institución y, en consecuencia, se procederá a la cancelación de la matrícula.

3.9.2.1 REQUISITOS PARA RENOVAR LA MATRICULA

Para renovar la matricula el estudiante deberá presentar en la oficina de registros académicos los siguientes documentos:

- Comprobante que acredite el pago de los derechos de matrícula de la materia que tenga que volver a ver por pérdida.
- Certificado médico vigente.

3.10. TRÁMITE DE MATRÍCULA

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-6 |

La matrícula o su renovación deberá efectuarse personalmente por el estudiante y se llevará a cabo a través del proceso señalado por la Dirección Académica, la matrícula termina con el asiento y registros de las materias a cursar para lo cual se expedirá la respectiva constancia.

3.10.1. FECHAS PARA PAGOS Y PROCESOS DE MATRÍCULA

La Dirección Académica publicará las fechas durante las cuales deberán llevarse a efecto el pago y el proceso de matrícula o renovación.

3.10.2. PLAZO MÁXIMO PARA AUTORIZAR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Pasados cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de clases, no podrá autorizarse matrícula extraordinaria o renovación de la misma.

3.10.3. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La violación al reglamento por información inexacta del estudiante al asentar su matrícula, dará lugar a la anulación de la misma, en cualquier momento en el que se detecte la irregularidad de ninguna manera podrán ser reconocidas las materias cursadas durante el periodo transcurrido entre la matrícula no válida y el momento en el que se detecte la irregularidad.

3.11. REGISTRO DE MATERIAS

Ningún alumno podrá matricularse en una materia correquisito sin haber aprobado las materias prerrequisito para atender el entrenamiento de vuelo.

3.11.1. MÁXIMO DE MATERIAS

El estudiante podrá cursar a la suma, el número de materias de que consta la correspondiente cohorte y período académico.

3.11.2. MÍNIMO DE MATERIAS

Ningún estudiante podrá cursar menos de (3) materias por cohorte, a no ser que requiera hacer un curso especial o de nivelación.

3.11.3. CURSOS ESPECIALES

Son aquellos que no se ajustan rigurosamente a la programación y al calendario académico. Los cursos especiales deben ser notificados con cinco (5) días hábiles de anterioridad y ser aprobados por la UAEAC.

3.11.4. ASPIRANTE NUEVO

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-7 |

Es la persona que pretende ingresar por primera vez a la institución para cursar un programa académico.

3.11.5. ASPIRANTES DE REINGRESO

Es el alumno que estuvo matriculado en un programa en la institución y pretende volver al mismo o a otro.

3.11.6. MATERIAS EN LA QUE SE DEBE MATRICULAR EN PRIMER TÉRMINO EL ALUMNO

El estudiante debe matricularse en primer término, en todas las materias que tenga pendiente en el nivel académico inferior en los que haya reprobado.

3.11.7. PROHIBICIÓN DE MATRICULA EN MÁS DE DOS NIVELES

No aplica

3.11.8. PROHIBICIÓN DE ASISTENTES

Para recibir clases o practicar en actividades reservadas en los estudiantes, es preciso, estar matriculado en la respectiva materia.

3.11.9. CLASES DE MATRÍCULAS

- ✓ Matrícula normal: Estudiantes que están cumpliendo con regularidad el período académico.
- ✓ Matrícula de actualización: Alumno que debe realizar curso de repaso.

3.11.10 REGISTRO DE MATERIAS.

Ningún estudiante podrá matricularse en una materia sin haber aprobado los prerrequisitos y sin cumplir los correquisitos establecidos.

3.11.11 MÁXIMO DE MATERIAS.

El estudiante podrá cursar a la suma, el número de materias de que consta la correspondiente cohorte y período académico.

3.11.12 MÍNIMO DE MATERIAS Y HOMOLOGACIÓN.

Ningún estudiante podrá cursar menos de (2) materias por semestre, a no ser que quiera hacer un semestre de actualización o de nivelación.

3.12. RECONOCIMIENTO DE MATERIAS.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-8 |

3.12.1. COMPETENCIA

El reconocimiento de materias y la validación de horas de vuelo realizadas en otra escuela le corresponden únicamente a Dirección Académica y al Director de Operaciones, mediante decisión que deberá ser dictada a más tardar en la primera semana de clase y procederá por una sola vez durante toda la carrera, siempre y cuando lo solicite por escrito en el acto de la matrícula.

3.12.2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

1. Los requisitos que deben cumplirse para el reconocimiento de las materias son los siguientes:
 - a. Aportar la certificación en original expedida por la Universidad o por el Centro de Instrucción aprobado por la autoridad aeronáutica de cualquier país signatario de la OACI de las materias, cursados y aprobados, con indicación de la intensidad horaria, fechas de realización y sus respectivas notas definitivas.
 - b. La fecha de culminación y aprobación de la materia respecto de la cual se solicita su reconocimiento, **no podrá ser superior a doce (12) meses.**
 - c. En caso de cursos realizados en el extranjero, los certificados deben ser apostillados, o autenticados en la Embajada de Colombia en el respectivo país, en la Cancillería Colombiana o ante la entidad que haga sus veces.
2. El reconocimiento de materias se debe realizar antes del proceso de matrícula y estará a cargo de la Dirección Académica.
3. Para proceder al reconocimiento de materias se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La Dirección Académica realizará una evaluación de los documentos presentados, de la certificación de las materias de acuerdo con la intensidad horaria, la nota definitiva y la similitud con el plan curricular establecido en la institución y emitirá antes de la matrícula un concepto escrito de reconocimiento o no de la materia. Si el concepto de la Dirección Académica sobre el reconocimiento de la materia es negativo, el estudiante deberá cursar y aprobar las materias de acuerdo con el currículo del programa académico de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S
4. El interesado en el reconocimiento y/o homologaciones de materias cursadas en otras instituciones debe pagar las tarifas establecidos por la institución para tal efecto, previo a la realización del proceso de reconocimiento. Este proceso se debe realizar ocho (8) días hábiles antes de la iniciación del período académico, para poderse validar.
5. Las decisiones y certificaciones relacionadas con estos reconocimientos deberán quedar debidamente archivadas en la hoja de vida del estudiante

Las materias desarrolladas en el curso introductorio aeronáutico establecido por la institución no serán homologables para ningún programa de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3-9 |

3.12.4. CANCELACIÓN DE MATERIAS

3.12.4.1. CANCELACIÓN POR INASISTENCIA

Cada materia tendrá la intensidad horaria en el correspondiente plan curricular. Cuando las fallas de asistencias registradas, cualquiera que sea la causa, excedan el diez por ciento (10%) de las horas de clase semestrales programadas en una materia, se declarará la materia cancelada por fallas. Para su control, los profesores entregarán el formato académico. Toda materia perdida con falla se calificará con cero (0), para lo cual se debe generar la observación en el formato de asistencia y anexarla a la hoja de vida.

3.12.4.2. PROHIBICIÓN DE CANCELACIÓN DE MATERIAS

No se autoriza la cancelación de ninguna materia, bajo ninguna causa, ya que estos intereses van en contra del proceso académico, del entrenamiento de vuelo de las prácticas respectivas.

3.12.4.3. RETIRO DE UNA MATERIA SIN AUTORIZACIÓN

El estudiante que se retira de una o varias materias sin cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, se hará acreedor a las faltas de asistencia y obtendrá en las evaluaciones restantes una calificación de (0).

3.12.4.4. CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS

La cancelación de tres materias en la que se encuentra matriculado un estudiante, equivale a la cancelación de la matrícula.

3.13. CANCELACIÓN DE MATRICULA

3.13.1. PROCEDIMIENTO

El alumno podrá solicitar cancelar su matrícula en cualquier periodo académico, teniendo previo conocimiento, que por tal efecto perderá su calidad de estudiante, y las materias serán calificadas con (0).

3.13.2. ACEPTACIÓN DE LA CANCELACIÓN

Previo estudio por el comité académico se podrá autorizar posteriormente el reingreso a los estudiantes a quienes se les acepta la cancelación de la matrícula.

3.13.3. RETIRO DEFINITIVO SIN LLENAR FORMALIDADES REGLAMENTARIAS

El retiro del estudiante del programa sin el cumplimiento de las formalidades reglamentarias para la cancelación de la matrícula, da lugar a la pérdida del derecho a la institución

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 10 |

3.14. CURSO INTRODUCTORIO

El curso introductorio tiene como objetivo fundamental la orientación profesional, preparación y familiarización en aviación, para los aspirantes a los programas académicos, cuando así sea establecido en el proceso de admisión.

El curso introductorio busca entonces el desarrollo personal y académico de los aspirantes no admitidos inicialmente en un programa académico y que su motivación y voluntad deseen realizarlo para continuar estudiando en la institución.

La realización del curso introductorio es autonomía de la escuela, no es un requisito de la Aeronáutica Civil para cursar los programas académicos de pilotaje o auxiliares en servicios aéreos.

La asistencia y aprobación del curso introductorio no compromete LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S a admitir al estudiante. Esto dependerá de su rendimiento académico y del comportamiento personal, de su sentido de ubicación en la carrera que aspira cursar.

3.15. EVALUACIONES

3.15.1. DEFINICIÓN

La evaluación es proceso continuo que busca detectar las aptitudes, actitudes, conocimientos y destrezas del estudiante frente a un determinado programa académico, por medio de un seguimiento individual y permanente que permita establecer el cumplimiento de los objetivos educacionales propuestos.

3.15.2. ESCALA DE EVALUACIÓN

En todos los programas se adopta la escala de evaluación de (0) a cien por ciento (100%), considerándose aprobado un curso cuando se obtenga una nota definitiva mínima de setenta por ciento (70%), sin perjuicio de las excepciones reglamentarias. Toda nota o calificación se expresa con un entero, ejemplo treinta por ciento (30%), setenta y siete por ciento (77%), etc.

Cuando la nota definitiva del seguimiento o la definitiva de la materia de con una nota decimal igual o superior a seis (6) automáticamente se subirá al entero siguiente o si es menor a seis (6) se eliminará el decimal.

3.15.3. FORMAS DE EFECTUAR LA EVALUACIÓN

A excepción de las pruebas de seguimiento, cuya modalidad será determinada por el profesor, la dirección académica determinará para cada caso la forma de efectuar los exámenes parciales y finales.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 11 |

Los exámenes escritos se presentarán con tinta de color negro, la infracción de esta disposición hará improcedentes los recursos de revisión.

3.15.4. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS EXAMENES

Los exámenes escritos parcial y final deberán resolverse siempre en forma individual, no se podrá reemplazar una prueba que haya de efectuarse como examen por otro sistema de evaluación.

3.15.5. TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN PARCIAL Y FINAL

El tiempo del que dispone un estudiante para presentar un examen parcial y final será de una sesión ordinaria de clase.

3.15.6. LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Todas las evaluaciones de las que se refiere el presente reglamento deberán ser realizadas en las aulas de la institución. Las clases de entrenamiento práctico serán evaluadas con el uso de los formatos diseñados para tal fin, dependiendo del curso y fase en los cuales se encuentre matriculado el alumno.

3.15.7. PRUEBA DE CALIFICACIÓN

Sólo se admite como prueba de calificación, la nota asentada en el acta correspondiente.

3.15.8. REVISIÓN

Toda prueba o evento de evaluación escrita, será susceptible de revisión por el instructor respectivo, si así lo solicitare el estudiante en el momento mismo de la evaluación, la que deberá efectuarse en el aula de clase o en otra dependencia de la institución previamente señalada por el instructor, en fecha y hora predeterminadas; antes de la entrega a registros académicos.

3.15.9. REPETICIÓN DE EXAMENES

Cuando un examen escrito, diferente a los de habilitación, con un valor igual o superior al veinte por ciento (20%), lo reprobaren el cincuenta por ciento (50%) más uno de los estudiantes, hay lugar, por una sola vez, a la repetición del mismo, si así lo solicita por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución del examen, no menos del cincuenta por ciento (50%) de los perdedores y siempre que a juicio del Consejo Académico el examen haya versado sobre temas no tratados en clase por el profesor, cuando el grado de dificultad haya sido excesivo o cuando el tiempo haya resultado insuficiente.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 12 |

Si todos los estudiantes solicitantes no se presentan a la hora en punto fijada a realizar la nueva evaluación, esta no se realizará y se les calificará a todos los que firmaron la solicitud la materia, taller o laboratorio con la nota originalmente obtenida.

3.15.10. NOTA DEFINITIVA

1. Se entiende por nota definitiva la nota final que es la suma de los porcentajes de las notas que se obtengan en el desarrollo del semestre, curso o período académico.
2. En el caso de habilitación de la materia, asignatura o curso, la nota definitiva será de setenta por ciento (70%) si se aprueba la habilitación.
3. Ningún estudiante tendrá derecho a hacer reclamaciones sobre las notas definitivas, después de que los docentes hayan entregado en Registro y Control Académico las planillas oficiales con las respectivas notas.
4. Cuando la nota definitiva de la materia, laboratorio o taller dé con una nota decimal igual o superior a seis (6) automáticamente se subirá al entero siguiente o si es menor a seis (6) se eliminará el decimal.

3.15.11. NOTA FINAL DE UNA MATERIA

Por materia y para cada periodo académico el cien por cien (100%) de la evaluación se determina así:

1. Una nota de seguimiento con un valor del cuarenta por ciento (40%) del total de la calificación que se distribuirá y se completará a todo lo largo del periodo académico, con base en pruebas orales, escritas, trabajos de investigación, exposiciones en clase.
2. En ningún caso la nota de seguimiento podrá calificarse por el simple concepto del profesor, ni reducirse a menos de cuatro (4) eventos de evaluación, ni valorarse cada evento con una nota superior al diez por ciento (10%). El número, valor, clase y fecha de los eventos de evaluación del seguimiento, serán programados por el profesor y los estudiantes en la primera semana de clase, de tal modo que quede proporcionalmente distribuido en el periodo académico. No obstante lo anterior y con el objeto de velar por la calidad académica, la Dirección Académica podrá definir la primera semana de clases un mayor número de evaluaciones de seguimiento, de acuerdo con el número de horas de clase de cada materia.
3. Un examen parcial con un valor del treinta por ciento (30%) del total de la calificación de la materia. Este examen debe ser necesariamente una evaluación escrita y deberá evaluar todos los temas vistos hasta el momento.
4. Un examen final con un valor del treinta por ciento (30%) del total de la calificación de la materia. El examen tendrá carácter acumulativo, es decir, deberá cubrir los conocimientos impartidos de todo el contenido de la materia y deberá ser realizado por escrito.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 13 |

3.15.12. CLASES DE EVALUACIÓN

3.15.12.1 PROCEDEMIENTO PARA EL CONTROL DE CALIFICACIONES.

Se entiende como el proceso continuo, sistemático, de análisis, seguimiento, verificación y control de los diferentes factores que intervienen en la formación integral del estudiante, para el desarrollo de las competencias necesarias en el campo aeronáutico.

La evaluación define el desempeño y los logros a alcanzar en cumplimiento de los objetivos propuestos para cada materia, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la Institución.

Será efectuada por el instructor, utilizando diferentes medios, tales como: pruebas orales o escritas, parciales o finales, trabajos individuales o en grupo; investigaciones, prácticas de taller, laboratorios y visitas didácticas, entre otras; se tendrán en cuenta las estrategias de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. Para tal fin, los instructores emplearán los formatos FO-ND-002 Planilla de Notas Definitivas y FO-NS-006 Planilla de Seguimiento de Notas.

Se establecen las siguientes clases de evaluaciones:

- Examen de suficiencia.
- Evaluación de seguimiento.
- Examen parcial de una materia.
- Examen final de una materia.
- Examen de habilitación.
- Examen extemporáneo.
- Examen de talleres.
- Examen final del programa.

3.15.12.2. EXAMEN DE SUFICIENCIA

1. Se admite la presentación de examen de todas las materias.
2. Los exámenes de suficiencia, deben solicitarse por escrito y presentarse a más tardar ocho (8) días hábiles antes de la matrícula del respectivo semestre.
3. Los exámenes de suficiencia se deben presentar en la fecha indicada por la institución, por lo que no existirán exámenes extemporáneos para estos casos.
4. Los exámenes de suficiencia se aprueban con una nota igual o superior al setenta por ciento (70%).
5. El estudiante que no apruebe el examen de suficiencia, debe cursar la materia en el mismo curso regular al que se inscribió previamente.
6. El aspirante o el estudiante debe cancelar previamente el valor establecido para la presentación de cada examen de suficiencia.

3.15.12.3. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 14 |

En caso de no presentar oportunamente una de las pruebas de seguimiento con justa causa, el instructor autoriza a su prudente juicio. Se debe cancelar el valor correspondiente para la presentación de una prueba extemporánea.

3.15.12.4. ENTREGA DE NOTA DE SEGUIMIENTO

La nota de cada evento de evaluación de seguimiento deberá ser entregada por el instructor a los estudiantes dos (2) días hábiles después de haber sido elaborado, para así poder realizar la respectiva corrección si lo requiere los alumnos deberán tener conocimiento de todas sus notas de seguimiento, las cuales deberán ser entregadas por el instructor a registro académico diez (10) días hábiles previos al inicio de los exámenes finales.

3.15.12.5 EXAMEN PARCIAL

Es el examen que se realiza aproximadamente en la mitad del desarrollo de la materia. Las fechas para estos exámenes son determinadas por el instructor. Si se presenta extemporáneamente se debe cancelar el valor correspondiente para esta prueba.

3.15.12.6 EXAMEN FINAL

El examen final se efectuará una vez terminado el desarrollo de la materia y comprende la totalidad de la asignatura conforme al programa aprobado.

3.15.12.7 PLAZO PARA PRESENTAR EL EXAMEN PARCIAL Y/O FINAL

Cuando por causas justificadas un alumno no presente su examen parcial y/o final en la fecha señalada, dispondrá de dos (2) días hábiles después de esa fecha para presentarlo y deberá cancelar el valor correspondiente para la presentación de una prueba extemporánea. Si no se presenta se calificará el examen parcial y/o final con cero (0).

3.15.12.8 FECHA DE ENTREGA DE NOTA DE EXAMEN FINAL

La nota de los exámenes finales deberá ser entregada a registros académicos a más tardar dos (2) días hábiles después de presentada la prueba y cinco (5) días hábiles antes de la fecha señalada para elaborar las listas de los estudiantes que puedan habilitar.

3.15.12.9 EXAMEN DE HABILITACIÓN

Es el examen autorizado para materias reprobadas con una calificación final superior o igual a cincuenta y cinco por ciento (55%). Si el examen es aprobado se calificará con el setenta por ciento (70%). Si el alumno fuere reprobado la materia se calificará con la nota mayor entre el final y la habilitación y deberá dejarse constancia de ello, en hoja de vida del estudiante. En ningún caso el examen de habilitación podrá ser remplazado por trabajo escrito, y/o evaluación oral. Para la presentación del examen de habilitación se debe pagar previamente el valor correspondiente. Cuando por causa justificada un

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 15 |

alumno no presenta su examen de habilitación en la fecha señalada, dispondrá de dos (2) días hábiles después de esa fecha para presentarlo y deberá pagar el valor correspondiente de una prueba extemporánea. Si no se presenta se calificará con la nota final reprobada.

3.15.12.10 NÚMERO DE MATERIAS QUE SE PUEDEN HABILITAR

Se establece para efecto de habilitaciones de quienes estén cursando materias las siguientes proporciones:

| QUIENES ESTÁN CURSANDO | PODRAN HABILITAR |
|--|-------------------------|
| Seis (6) o más materias habilitables | 2 |
| Cuatro (4) o cinco (5) materias habilitables | 1 |
| Tres (3) materias habilitables | 0 |

3.15.12.11 FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS DE HABILITACIÓN

Las calificaciones correspondientes a los exámenes de habilitación, se entregarán a más tardar un (1) día hábil después de realizada la prueba.

3.15.12.12 EXAMEN EXTEMPORÁNEO

Si un estudiante no presenta el examen de seguimiento, parcial, final o de habilitación en la fecha y en la hora señalada, será calificado con cero (0), salvo que exista justa causa calificada como tal por dirección académica, en decisión que no admite ningún recurso.

Admitida tal circunstancia el examen podrá presentarse en calidad de extemporáneo. En ningún caso podrá autorizarse la presentación de examen extemporáneo de otro extemporáneo. El alumno deberá cancelar el correspondiente de todo examen que salga de la normalidad académica.

3.15.12.13 PLAZO PARA PRESENTAR EL EXAMEN EXTEMPORÁNEO

Los exámenes extemporáneos deberán ser presentados máximo a los 3 días hábiles siguientes de la presentación original del mismo.

3.15.12.14 ENTREGA DE NOTAS DE EXAMEN EXTEMPORÁNEO

Las notas de exámenes extemporáneos deberán entregarse a más tardar dos (2) días hábiles después de presentado el examen.

3.15.12.15 INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

Cuando la justa causa invocada por el estudiante fuere enfermedad, esta deberá comprobarse con la incapacidad médica de la EPS, la cual deberá ser presentada a la

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 16 |

Dirección Académica máximo dos (2) días hábiles siguientes a finalización de la incapacidad, para poder legalizar el proceso.

3.15.12.16 EXAMENES DE TALLERES COMPLEMENTARIOS

Son pruebas de revisión general, de conocimientos teóricos y prácticos que requieren un estudiante para ser autorizado a iniciar o realizar una fase determinada de vuelo para los estudiantes de pilotaje o una práctica externa para otros programas de autorizados por el centro de Instrucción.

Estos exámenes requieren una nota aprobatoria determinada por el comité académico de acuerdo al curso que se esté desarrollando y otros hacen referencia del setenta por ciento (70%). En caso de no aprobar el examen el alumno debe realizar un curso especial de estos, asumiendo los costos correspondientes al mismo.

3.15.12.17 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES POR SEGUNDO CALIFICADOR.

1. En el momento en que el docente le haga entrega al estudiante de la calificación de una evaluación, si el estudiante no está de acuerdo con la calificación debe revisarla en conjunto con el docente.
2. Si el docente no modifica la calificación, deberá escribir en un espacio visible del examen una nota confirmando la calificación, la fecha y firmarla.
3. Si el estudiante no está de acuerdo con la calificación, debe escribir una solicitud de revisión y entregarla en la Oficina de Dirección Académica por escrito, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que revisó conjuntamente con el docente titular de la calificación y anexar el respectivo examen.
4. El escrito deberá especificar el nombre del estudiante, la asignatura, el docente y los argumentos claros y precisos que justifiquen la solicitud de revisión de la evaluación. Sin el cumplimiento de estos requisitos la solicitud será negada de plano.
5. La Dirección Académica, al día hábil siguiente al recibo de las solicitudes de revisión, aceptará o rechazará las solicitudes según sea del caso. La decisión de la Dirección Académica será publicada a través de las carteleras de la Institución por el término de un (1) día hábil contados a partir de su fijación para conocimiento de los interesados.
6. Vencido este término, la Dirección Académica entregará a un segundo calificador la evaluación para su respectiva revisión, para lo cual contará con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas.
7. Vencido dicho término, el segundo calificador entregará los resultados de las respectivas revisiones para ser entregadas a los alumnos.
8. En la revisión efectuada, el segundo calificador podrá disminuir, aumentar o mantener la calificación obtenida por el estudiante.
9. La nota definitiva correspondiente a la evaluación reclamada, cuando exista un segundo calificador, será el promedio aritmético de las calificaciones fijadas por el docente de la asignatura y el segundo calificador.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 17 |

3.16. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

3.16.1. COMPETENCIA

Los certificados de carácter académico serán expedidos por la Asistente Administrativa y de Operaciones y firmados por el Director Académico.

3.16.2. QUIENES PUDEN SOLICITAR CERTIFICADOS

1. La expedición de certificados se hará por la solicitud de egresados, estudiantes, padres de familia, de autoridades judiciales o de otras instituciones o personas legalmente autorizadas.
2. El solicitante debe pagar la tarifa previamente establecida por la institución, para la expedición de los diferentes certificados.

3.16.3. CERTIFICADOS DE PROGRAMAS NO CONCLUIDOS

Si la certificación se refiere a un programa de estudios no concluidos, se deberá anotar claramente en el certificado esta circunstancia.

3.16.3.1 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS FINALES

1. Luego de recibir la solicitud por escrito de parte del estudiante, egresado, padre de familia, acudiente, autoridad judicial u otra institución o personas legalmente autorizadas para ello, según sea el caso, la Asistente Administrativa y de Operaciones expedirá y entregará al solicitante el cupón de pago respectivo.
2. El solicitante deberá aportar recibo de pago en alguna de las entidades bancarias establecidas para ello. Una vez verificado el pago efectuado, la Dirección Académica verificará la información del alumno en el software utilizado por la institución para el control académico y procederá a generar el respectivo certificado cuando sea viable.
3. Cuando el certificado final sea expedido con el fin de obtener una licencia de la Aeronáutica Civil, se expedirá original y copia del mismo.
4. Cuando se expidan certificados finales con fin de obtener una licencia de la Aeronáutica Civil, se llevará el respectivo registro del mismo en el libro de consecutivos de la Escuela.
5. Luego de la generación del certificado por parte de la oficina de la Asistente Administrativa y de Operaciones, el mismo será enviado para revisión y firma a la Dirección Académica, donde se verificará de la información allí contenida y el pago efectuado.
6. Una vez confirmada lo anterior información por parte de la Dirección Académica, procederá a firmar el respectivo certificado para ser entregado al solicitante.
7. Cada certificado debe incluir un número consecutivo, la fecha de iniciación y finalización del curso, nombre completo del alumno, documento de identidad, programa en el cual culminó estudios, asignaturas, intensidad horaria, nota final, duración del mismo y la firma del Director Académico.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 18 |

3.16.3.2 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

1. Los certificados serán expedidos sólo cuando un estudiante culmine y apruebe todo el currículo del programa académico para el cual se matriculó.
2. Los certificados se expedirán en las fechas previamente fijadas por la Dirección Académica.
3. Se expedirán duplicados de los certificados únicamente en los casos de pérdida, destrucción o deterioro del original, de error manifiesto en el mismo o de cambio de nombre en los casos de ley, para lo cual el estudiante debe adjuntar la respectiva denuncia por perdida, el certificado deteriorado o la constancia legal de cambio de nombre.
4. Para la expedición del certificado se deberá cancelar previamente la tarifa correspondiente previamente fijado por la Institución.

3.16.4. CONSTANCIA EN EL DUPLICADO

En cada diploma que sea expedido por duplicado, se hará constar en letras visibles la palabra “duplicado”. Tal constancia se inscribirá también en el libro de consecutivos.

Cada certificado elaborado ya sea original o copia deberá elaborarse una copia del mismo con la fecha respectiva, se hará firmar por la persona que lo requirió y se procederá a archivarlo en la hoja de vida del estudiante interesado.

3.17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.17.1. PRINCIPIOS

1. Promoveremos el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad aeronáutica.
2. Responderemos a los compromisos aeronáuticos, educativos y sociales.
3. Permitiremos el acceso a todas las fuentes de información y formación que faciliten el desarrollo del talento.
4. Manifestaremos siempre un comportamiento profesional y ético.
5. Fomentaremos la calidad personal, intelectual y social.
6. Pondremos la flexibilidad y la tolerancia como mediadoras en todas nuestras interacciones.
7. Escogeremos la vía argumentativa como criterio esencial en nuestro quehacer diario.
8. Mantendremos la libertad institucional consagrada en los derechos humanos.

3.17.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Acatar y respetar la visión, misión, objetivos, políticas académicas y administrativas de la institución y actuar de conformidad con ellos.
2. Acatar y cumplir el currículo y contenido de los programas académicos, cursos y sus variaciones, para el cual se matriculó el estudiante.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 19 |

3. Acatar y respetar el reglamento académico, disciplinario y actuar de conformidad con ellos.
4. Procurar completa armonía, respeto e integración con sus superiores, compañeros, docentes en general e instructores de vuelo y de entrenador estático, con la comunidad educativa y con las personas que hacen parte de las aerolíneas, agencias y empresas cooperadoras derivadas del proceso académico.
5. Realizar las actividades, pruebas, talleres, trabajos, evaluaciones, tareas con honradez de la mejor manera y siendo verídicos en todo caso.
6. Comunicar oportunamente, a quien corresponda las observaciones que estime convenientes a fin de evitar daños o accidentes o situaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades o mejoramiento de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S.
7. Pagar oportunamente el valor correspondiente a los derechos de matrícula, del programa, taller, curso y demás pagos que se generen.
8. De acuerdo con las exigencias del medio aeronáutico, mantener una presentación personal impecable y acorde con las exigencias de los estándares nacionales e internacionales.
9. Utilizar permanente y correctamente el uniforme previamente determinado para cada programa o curso académico durante el desarrollo de todas las actividades académicas, de entrenamiento.
10. Hacer uso adecuado y racional de los equipos, muebles y papelería de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S.
11. Hacer uso adecuado de la planta física, silletería, equipos y elementos que lo integran.
12. Excusarse por la inasistencia a las actividades académicas y presentar incapacidades respectivas en caso de enfermedad dentro del tiempo estipulado.
13. Mantener vigentes la afiliación a una EPS y demás seguros necesarios previamente exigidos por las normas vigentes.
14. Cumplir las jornadas académicas, talleres; someterse y cumplir las normas administrativas, reglas, políticas, reglamento interno de trabajo y similares.
15. Asistir a todas las reuniones, conferencias y demás citaciones que programe la institución.
16. Hacer buen uso de los instrumentos y materiales del centro de documentación, de los audiovisuales y ayudas de instrucción, del auditorio, de los simuladores de vuelo y en general de los recursos que pone a disposición LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S.
17. Realizar las pruebas de alcohol y de drogas, cuando LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING SAS lo solicite, de acuerdo con lo establecido en las normas aeronáuticas de carácter nacional e internacional, y por lo estipulado por Medicina de Aviación de la Aerocivil para el personal de centros de instrucción aeronáutico.
18. Recibir, aceptar y acatar instrucciones y correcciones, relacionados con el proceso académico, el orden y la buena conducta.
19. Cumplir todas las medidas preventivas emanadas de Medicina de Aviación.
20. Cumplir con todos los lineamientos, requerimiento e instrucciones emanados de autoridades legales, para efectos de su comportamiento, bienestar, optimización de su perfil personal y profesional.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 20 |

21. Mantener y portar siempre visible el carné del Aeropuerto Olaya Herrera, que lo identifica como estudiante de la institución, para el ingreso y permanencia en los Hangares.
22. Adquirir y utilizar adecuadamente y en todo momento los implementos de seguridad personal e industrial y en cualquier actividad o labor que requiera la utilización de dichos implementos.
23. Adquirir y mantener los materiales necesarios para el desarrollo de las clases, en general de cualquier taller o práctica voluntaria que así lo requiera.
24. Mantener actualizada permanentemente la información sobre los cambios en los datos personales (residencia, domicilio, teléfono, celular, cambio de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía), en la oficina de la Asistente Administrativa y de Operaciones.
25. Abstenerse de comercializar, consumir y de presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas.
26. Abstenerse de fumar en las aulas de clase, corredores de los bloques de salones, corredores de comunicación entre hangares, baños, auditorio, simuladores de vuelo y demás lugares propios de la actividad académica,
27. Abstenerse de comercializar, usar para sí o suministrar a terceros productos de tabaco y sus derivados.
28. No portar armas de fuego, explosivos, armas blancas ni objetos corto punzantes ni dentro de la zona de Hangares y en general en cualquiera de los lugares donde se estén desarrollando actividades académicas por parte de la institución.
29. No comercializar armas de fuego, explosivos, armas blancas ni objetos corto punzantes en general en cualquiera de los lugares donde se estén desarrollando actividades por parte de la institución.
30. Asumir con respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia, los mensajes de seguridad expuestos por FLYING CENTER y en general en cualquiera de los lugares donde se estén desarrollando actividades por parte de la institución.
31. Abstenerse de grabar, borrar, reproducir, transmitir o transferir los programas que estén instalados en los computadores de FLYING CENTER.
32. Devolver en la oficina de la Asistente Administrativa y de Operaciones los carnets expedidos por la institución, una vez finalice sus estudios.

3.18. SANCIONES ACADÉMICAS

3.18.1. DEFINICIÓN

La sanción académica sucede cuando el rendimiento académico del estudiante es deficiente como consecuencia de la pérdida de una o varias materias, por el incumplimiento en las prácticas profesionales o en el entrenamiento de vuelo reglamentario.

3.18.2. PÉRDIDA DE UNA MATERIA

Consiste en la reprobación de la misma, o sea, cuando la calificación se exprese con el termino reprobado, o cuando el promedio ponderado resulte inferior a setenta por ciento (70%) salvo lo especialmente dispuesto en otras normas.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 21 |

3.18.3. PÉRDIDA DEL PERIODO ACADÉMICO

Pierden el período académico quienes:

1. Cursando cualquier número de materias pierden tres (3) materias.
2. Cursando seis (6) o más materias pierden dos después de habilitar.
3. Cursando cuatro (4) o cinco (5), materias pierden una (1) materia después de habilitar.
4. Reprueban una misma materia por segunda vez.
5. Se retiren sin el cumplimiento total de las formalidades reglamentarias.
6. Reinician por segunda vez en una causal de suspensión temporal.
7. Por cancelación de materias, por falta de asistencia.
8. Por incumplimiento de alguna cláusula estipulada en su matrícula condicional
9. Por cancelación de materias, por falta de asistencia.
10. Por incumplimiento de alguna cláusula estipulada en su matrícula condicional.

3.18.4. CONMUTACIÓN

La sanción de pérdida del período académico podrá ser analizada por el consejo académico, previa solicitud motivada del estudiante.

3.18.5. PÉRDIDA DE DERECHO A LA INSTITUCIÓN

Pierde el derecho a la institución y no podrá matricularse en ninguno de los programas:

1. El estudiante que pierda por segunda vez un período académico.
2. El que pierda por primera vez un período académico en un programa, habiendo perdido antes uno en otro programa.
3. El estudiante que durante sesenta (60) días o más no asista a las prácticas de vuelo sin causa justa y sin aviso o notificación previa.
4. El estudiante que por faltas disciplinarias perjudique a la institución y similares.
5. No habrá lugar a reingreso para los estudiantes que hayan perdido el derecho a la institución.

3.18.6. VIGENCIA DE LA SANCIÓN PARA QUIENES PIERDEN UN PERÍODO ACADÉMICO

Quien haya perdido por razones estrictamente académicas, podrá solicitar mediante documento escrito el reingreso al mismo programa. El reingreso estará sujeto a la evaluación del consejo académico, a las condiciones estipuladas por la Dirección Académica y a la aprobación del Comité Directivo de la Institución.

3.19. NORMAS DISCIPLINARIAS

3.19.1. FINALIDAD

En armonía con los principios generales del presente reglamento, las normas disciplinarias estarán orientadas a prevenir, corregir o sancionar conductas contrarias a la vida institucional.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 22 |

Son conductas contrarias a la vida Institucional, aquellas que atenten contra el orden académico, o contra la ley, los estatutos y reglamentos internos y externos del medio.

3.19.2. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL ORDEN ACADÉMICO

Proceder con fraude o intento de fraude en actividades de evaluación, y se tipifican éstos, por hecho de copiar y de tratar de copiar, el uso o intentar usar cualquier información no autorizada por el profesor o cooperar para que otros lo hagan, en el desarrollo de exámenes u otras actividades de evaluación.

Se tipifica igualmente el fraude por sustracción de cuestionarios que van a ser usados en la realización de pruebas de evaluación, o por enterarse previamente, por cualquier medio, de su contenido. Para los efectos previstos en éste artículo, se entiende por actividad de evaluación todo proceso de evaluación, desde la preparación del tema hasta la revisión final de la prueba, a su vez la sustracción y modificación de las planillas de calificación.

3.19.3. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL ORDEN DISCIPLINARIO.

3.19.3.1 FALTAS LEVES

Son aquellas acciones o comportamientos que desestabilizan las actividades propias de la dinámica de cualquiera de los grupos, del proceso de formación, en el instante en el que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Faltar con alguno de los elementos establecidos en el código de presentación previamente conocido por el estudiante.
2. Llegar tarde a clase o abandono de la misma sin justa causa.
3. Mostrar comportamientos inadecuados en cualquier espacio de la institución. Se entenderá como comportamiento inadecuado: gritar, dejar basuras, faltas al pudor y demás.
4. Consumir alimentos o bebidas en las aulas de clase, centro de documentación, simulador de vuelo; y en general en cualquier parte de Flying Center, o lugares donde se desarrollan actividades académicas, excepto en los sitios destinados para tales fines.
5. Utilizar radios, celulares, audífonos, grabadoras, reproductores de música, aparatos de comunicación, video y en general cualquier sistema de comunicación durante el desarrollo de las clases, evaluaciones, actividades académicas centro de documentación, excepto en los lugares destinados para ello y en aquellas actividades académicas y talleres que requieran la utilización de dichos medios de comunicación o aparatos electrónicos.
6. Interferir, en el proceso normal de las clases o actividades académicas en general, mediante conductas inadecuadas que impidan su desarrollo y oportuno cumplimiento.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 23 |

3.19.3.2 FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente Reglamento. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Las reiteradas faltas con el código de presentación previamente conocido por el alumno.
2. Los reiterados comportamientos inadecuados en todos los espacios de la institución.
3. La inasistencia a clase sin justificación o excusa médica.
4. La inasistencia a las evaluaciones o eventos evaluativos en las fechas establecidas, sin causa que justifique el hecho.
5. Fumar, consumir sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas en las instalaciones de la y en las áreas no permitidas en los aeropuertos.
6. Presentarse al Centro de Instrucción Aeronáutica bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas.
7. Las reiteradas interferencias, en el proceso normal de las clases o actividades académicas en general, mediante conductas inadecuadas que impidan su desarrollo y oportuno cumplimiento.
8. Ejercer cualquier acto de discriminación, tanto en las actividades académicas desarrolladas en LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S o cualquier otro lugar en que se esté desarrollando una actividad académica.
9. Ejecutar actos que vayan en contra de la buena imagen de la institución o del lugar en el cual se están desarrollando actividades académicas.
10. Todo daño material causado a la planta física o a los implementos de la Institución, y demás sitios en que tenga lugar una actividad académica.
11. La utilización y uso inadecuado de los equipos, tecnología, sistemas de comunicación o sitio en el que se estén desarrollando actividades académicas.
12. Usar el nombre, logotipo, marcas o emblemas de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S, para fines personales, de terceros o en contra de sus políticas. Esto incluye el porte inadecuado del uniforme o el uso del mismo en contextos para los cuales no ha sido diseñado y que no está acorde a las políticas de la Institución.
13. Incumplir las normas de seguridad o de comportamiento, en la Institución, zonas aledañas, aeropuertos y en general en las zonas de la institución de los talleres complementarios o cualquier otra actividad académica o formativa.
14. Utilizar palabras soeces, manifestar actitudes ofensivas en forma verbal, física o escrita tanto en el trato con los compañeros, docentes, instructores, el personal administrativo, la comunidad académica y en general con toda persona dentro de FLYING CENTER, o en los diferentes sitios en que se esté desarrollando una actividad académica o formativa.
15. No portar el carnet institucional o negarse a mostrar el carnet cuando lo soliciten las autoridades civiles o policiales competentes.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 24 |

16. Vender o comercializar mercancías o cualquier tipo de producto dentro de las instalaciones de la Institución.

3.19.3.2 FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considera falta gravísima toda acción, comportamiento y/o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de algún miembro de la comunidad educativa, sus valores, políticas o artículo establecido en el presente reglamento. Así como aquellas conductas consideradas de alto nivel de daño en lo físico, moral o afectivo, que pueden llegar a tipificarse como una agresión contra los derechos de las demás personas o los principios de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. La repetición de cualquiera de las faltas estipuladas como graves.
2. La copia o plagio de la información objeto de la evaluación, tomada de un texto cualquiera, de la evaluación de otro estudiante, o de cualquier otro medio; antes, durante y después del proceso de evaluación.
3. Facilitar o permitir a otro u otros estudiantes la copia u observación del examen, taller o evento evaluativo antes, durante o después del mismo.
4. La sustracción u o venta de cuestionarios que haga parte de la evaluación, pruebas o talleres; o el simple hecho de enterarse de su contenido total o el incumplimiento de cualquiera de los deberes del estudiante parcialmente por cualquier medio; antes, durante y después de la evaluación.
5. Segundo fraude comprobado durante la historia Académica.
6. Suplantar o ser suplantado en la presentación de eventos evaluativos o de cualquier actividad académica, incluyendo intercambio de carne.
7. Sustraer cualquier tipo de material del Centro de Documentación, y en general de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S.
8. La utilización, alteración o sustracción en cualquier momento incluido el de la inscripción como aspirante a un programa o curso, de información o documentación de tal forma que afecte el contenido verdadero y sustancial que antes tenía.
9. El reiterado ejercicio de cualquier acto de discriminación, tanto en las actividades académicas desarrolladas en LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S, o cualquier otro lugar en que se esté desarrollando una actividad académica.
10. No observar, Impedir o interferir en el acatamiento, ejecución y cumplimiento del presente reglamento académico, disciplinario o del lugar donde se estén desarrollando actividades académicas, de las órdenes y en general todo acto de sabotaje a cualquier actividad de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S o programadas por las mismas.
11. Reiterar en la ejecución de actos que vayan en contra de la buena imagen de la institución o lugar en el cual se están desarrollando actividades académicas.
12. Todo acto de intimidación contra cualquier persona y por cualquier causa, en el desarrollo de actividades académicas.
13. La tenencia, almacenamiento o comercialización de explosivos, armas de fuego, armas blancas, o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para atentar contra la vida, integridad física y demás bienes jurídicos protegidos legalmente, dentro de LA

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 25 |

ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S o de cualquier lugar donde se esté desarrollando una actividad académica.

14. El porte, consumo o distribución de cigarrillo, tabaco, sus derivados, sustancias psicotrópicas, alucinógenos, estupefacientes y alcohólicas, dentro de las instalaciones de la Institución y demás sitios designados previamente para el desarrollo o ejecución de actividades académicas y de prácticas.
15. Adoptar actitudes agresivas tanto verbales como físicas en contra de los compañeros, docentes, los instructores, personal administrativo, con la comunidad académica, y en general con toda persona dentro de LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S o en los diferentes sitios en que se esté desarrollando una actividad académica o formativa establecida por la institución.
16. Prestar los carnets de la institución a terceros.
17. Cualquier acto o intento de soborno comprobado.
18. Violaciones al SMS y abstenerse comunicar actos de obligatorio reporte.

3.19.4. SANCIONES.

Según la clasificación de la falta se aplicarán las siguientes sanciones:

1. La falta leve ocasionará amonestación verbal o escrita a criterio de quien la impone.
2. La falta grave ocasionará suspensión de 1 a 3 días a criterio de quien la impone.
3. La falta gravísima ocasionará expulsión de la Institución.

3.20 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Dependiendo de la clasificación de la falta se adelantará el siguiente procedimiento:

Faltas Leves. Las faltas leves serán tratadas directamente y en única instancia, por el Director Académico dentro de los cinco días (5) de haber sucedido la falta, o de haberse tenido conocimiento de ella, atendiendo al siguiente y podrá conducir a amonestación verbal o Amonestación escrita la cual se hará con copia a la hoja de vida del estudiante. La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

El estudiante debe conocer claramente la acusación, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra, en un término de tres días (3 días), posterior al recibo de la amonestación respectiva. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Faltas Graves. Las faltas graves serán tratadas directamente por el Director Académico en un plazo no superior a quince días (15 días) luego de haber sucedido la falta, o de haberse tenido conocimiento de ella. En caso de hacerse necesario citará a los miembros del Consejo Académico. Se sancionará con suspensión de uno a tres días (1 a 3 días) de acuerdo a la clasificación de la falta, sin derecho a que se levanten sus faltas de asistencia.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 26 |

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el MGO de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente la acusación, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra, en un término de diez días (10 días) posterior al recibo de la notificación respectiva. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. Asimismo, podrá solicitar que durante el proceso pueda ser acompañado por su acudiente. El estudiante podrá interponer recurso de apelación ante el Director Académico.

Faltas Gravísimas. Las faltas gravísimas serán tratadas directamente por el Director académico, en un plazo no superior a quince días (15 días) luego de haber sucedido la falta o se haya tenido conocimiento de ella. Para la atención de estas faltas el Director Académico citará a los miembros del Consejo Académico y al estudiante quien deberá presentar sus descargos. Incurrir en una falta gravísima acarreará expulsión de la institución, sin embargo, de acuerdo a las circunstancias atenuantes el Consejo Académico podrá determinar una estrategia formativa aplicable para el estudiante, el incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la estrategia será motivo para considerar su expulsión inmediata de la institución. La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

Dichas sanciones deberán estar contempladas en el presente Manual de Directivas de Instrucción de forma explícita. El estudiante debe conocer claramente la acusación, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra, en un término de cinco días (5 días) posterior al recibo de la amonestación respectiva. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el MGO, legal o constitucionalmente, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Asimismo, podrá solicitar que durante el proceso pueda ser acompañado por su acudiente. El estudiante podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Todo proceso disciplinario emprendido por la institución a cualquiera de sus miembros y a través de la instancia respectiva, será oficializado de manera escrita al o los directamente implicados.

3.21 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias que podrían atenuar o eximir la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoactivo, mental, voluntad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado un buen comportamiento anteriormente.
3. El haber confesado voluntariamente la falta.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 27 |

4. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la acción disciplinaria.
5. El haber sido inducido a cometer la falta.

Se considera circunstancia agravante de responsabilidad del estudiante:

1. Ser reincidente en la falta.
2. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Institución.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o en ella.
5. Cometer faltas aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.

3.22. DIRECTIVAS DE ENTRENAMIENTO

El entrenamiento se llevará a cabo siguiendo una secuencia ordenada teniendo en cuenta el progreso de cada estudiante y a los prerrequisitos establecidos para todo el programa. Corresponde a la Dirección Académica o Dirección de Operaciones, estructurar, revisar y actualizar los planes de entrenamiento cuando sea necesario.

3.23. CONSEJO DIRECTIVO ACADÉMICO.

Está conformado por el Gerente, la Dirección Académica, Dirección de Operaciones, la Asistente Administrativa y de Operaciones y el (a) Psicólogo(a), y está encargado de deliberar, tomar decisiones y adoptar acciones que afecten el funcionamiento de la Institución y en especial aquellos que impacten el MGO, en asuntos como el diseño y evaluación de los planes de estudio, la adopción del Reglamento académico, el Estatuto Docente, Terminación de contratos de matrícula de estudiantes, cambios del cronograma académico, entre otros.

3.24. PROCESO DE ENTRENAMIENTO.

El proceso de entrenamiento se basa en el logro de objetivos, los cuales deben ser alcanzados por el estudiante en cada periodo académico o de prácticas para así poder continuar avanzando en su proceso de aprendizaje.

El mismo termina cuando el alumno ha realizado y aprobado satisfactoriamente todos los periodos académicos y ha cumplido con el número de horas establecido

3.25. UNIFORMES DE PRÁCTICA

Todo alumno deberá asistir a las clases de entrenamiento en tierra y/o a los entrenamientos en vuelo vistiendo correctamente el uniforme determinado por **LA ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S**, de acuerdo al programa en el cual está matriculado.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 28 |

3.26. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL ARCHIVO ACADÉMICO

El archivo académico es manejado a través de un software que permite gestionar el registro, administración y control de la información académica y administrativa de la ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING SAS. Este archivo se conservará por un término mínimo de tres (3) años y permanecerá a disposición de la UAEAC, según lo establecido en el RAC 2.15.5.3.

Dicho software permite tramitar inscripciones, matriculas, gestión de documentos digitales, grupos, horarios, aulas y docentes. Así mismo, genera los informes necesarios para efectuar el proceso de gestión académica e incluye planillas de asistencia, informes de evaluación y estadísticas. Permite igualmente realizar control de hojas de vida de los docentes y del personal administrativo y expedir constancias y certificaciones.

3.26.1. MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

1. Se ingresa al sistema de información de la página web www.flyingcenter.co/preinscripciones y se verifica el listado de estudiantes que han realizado el pago de la matrícula.
2. Se realiza la asignación del plan de estudios al estudiante.
3. Se asigna a cada estudiante las materias que va a cursar en el período académico.
4. En la fecha y hora asignada, el estudiante realiza entrega de los documentos solicitados, incluido el documento a través del cual se define la situación militar y se revisan los documentos entregados por el mismo, los cuales se archivan en una carpeta individual en el archivador vertical que se encuentra en la oficina de la asistente administrativa y de operaciones.

NOTA: Sólo se admite la entrega posterior del certificado de natación.

Se realiza la matrícula al estudiante, donde se le asigna las materias de la cohorte en la cual se matricula dependiendo de la época del año en la que ingresa.

NOTA: una vez matriculado el estudiante, se le debe enviar por correo electrónico el instructivo para el manejo del para el manejo del sistema de información, así como el usuario y contraseña para acceder al mismo.

3.27. DISPOSICIONES FINALES

3.27.1. CALENDARIO ACADÉMICO

Todas las dependencias de la institución que requieran fijar calendarios para actividades académicas, deben hacerlo dentro de los marcos señalados para tal efecto por la Dirección Académica. La jornada académica se iniciará de lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas y los sábados de 6:00 a 15:00 horas. Las jornadas académicas deberán ser equivalentes a ocho (8) horas diarias en los programas de pilotaje. Las actividades de

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 29 |

vuelo se cumplirán de acuerdo a la programación desde las 6:00 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 6:00 a 14:30 horas.

3.28 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

El siguiente procedimiento será empleado para el debido control de asistencia de los estudiantes matriculados en los programas de entrenamiento de la Escuela de Aviación FLYING SAS:

1. Los estudiantes deben cumplir los horarios pactados y señalados por el Instructor, los cuales han sido acordados libremente desarrollando en consecuencia la hora de clases en su totalidad. La Institución podrá hacer cambios o ajustes en los horarios, cuando lo considere necesario y conveniente para la buena marcha de las labores educativas siempre y cuando no se afecte la disponibilidad de los docentes
2. Cada instructor debe efectuar el control diario de asistencia a clase, empleando el formato FO-PS-003 denominado Planilla de Asistencia, teniendo en cuenta que únicamente puede diligenciarlos una vez terminada la clase. Para las recuperaciones de clases no atendidas, los estudiantes deben presentar excusa médica a la Dirección Académica y ésta envía vía correo electrónico a los docentes la autorización o rechazo para la recuperación de clases no atendidas.
3. Los estudiantes cumplir los horarios pactados por el Instructor y los estudiantes, en eventos de recuperaciones o actividades adicionales pactadas entre las partes. Cuando un estudiante falta de manera consecutiva, cada instructor debe informar a la Dirección Académica para que este realice el seguimiento respectivo al estudiante y pueda identificar las causas y motivos por los cuales se den las ausencias para luego dar a conocer la información a los instructores y el proceso a seguir.

3.29 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Para formular quejas y reclamos, el solicitante deberá ingresar a la página Web Institucional (Enlace Quejas-Reclamos y Sugerencias). En caso que la queja o reclamo sea recibido telefónica o personalmente, se debe diligenciar el formato QRS.01 y se ingresa al sistema. La Dirección Académica verifica las quejas recibidas y las remite a la respectiva dependencia, la cual analiza su viabilidad para la implementación de la acción pertinente. El procedimiento a seguir se describe a continuación:

1. Recepción de la queja y/o reclamo. Para interponer la queja el solicitante debe diligenciar el formato QRS.01.
2. La Dirección Académica revisa la queja y/o reclamo y determina si es procedente. En caso en que la queja y/o reclamo no proceda, informa al solicitante y termina el proceso.
3. En caso de que proceda, determina si remite la queja y/o reclamo a la dirección involucrada.
4. La Dirección Académica envía la queja y/o reclamo a la dependencia involucrada.
5. La Dirección Académica realiza la gestión y genera la respuesta a la queja y/o reclamo (Plazo máx. 5 días hábiles). Si la situación presentada lo requiere, se debe realizar un

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 30 |

análisis de las causas que generaron la queja y/o reclamo y establecer un Plan de Acción para evitar que vuelva a ocurrir.

6. La Dirección Académica evalúa la pertinencia de la respuesta y realiza las observaciones correspondientes.
7. En caso que la respuesta no sea pertinente, la Dirección Académica realiza los ajustes necesarios y vuelve al numeral 6.
8. Finalmente, la Dirección Académica envía respuesta al solicitante.

3.30 METODOLOGIA A EMPLEAR POR LOS DOCENTES

La metodología que debe emplear cada instructor de escuela en tierra sobre la planeación y la programación de clases es la siguiente:

1. Preparación de las clases con la debida anticipación y contar con el material adecuado: contenidos, presentaciones, videos, ayudas visuales y demás recursos didácticos.
2. Cumplir con el tiempo mínimo de duración de una hora de clase (45 minutos).
3. Preparar y presentar oportunamente los exámenes, parciales y finales, y remitirlos a la Dirección Académica para su revisión y aprobación, teniendo en cuenta el calendario académico.
4. Entregar las notas en las fechas establecidas en el calendario académico.
5. Realizar la planeación de la clase en el planeador, junto con los syllabus, los cuales se presentarán en el formato establecido.
6. Al finalizar la clase, los estudiantes evaluarán al instructor en el formato Encuesta de Satisfacción FO-ES-027.

3.31 PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADEMICOS

Con el listado de aspirantes inscritos, se coordina la aplicación de pruebas, entrevistas y entrega de informes, donde se definen los candidatos admitidos y se comunica el resultado a los interesados. La admisión de estudiantes, se realiza siguiendo lo definido en el proceso de admisión.

Al inicio de cada período académico se define el cronograma de actividades académicas a desarrollar. Dicho cronograma incluye las fechas de inicio y fin del período académico, programación de grados, habilitaciones, pagos y matrículas, entre otros.

Durante el período académico se desarrollan las actividades académicas programadas. Se llevan a cabo los programas regulares y se realiza el acompañamiento y seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes. Si es requerido, se realiza el reconocimiento de aprendizajes previos y convalidaciones, con el fin de evaluar los conocimientos de los estudiantes en determinadas materias.

| Editado | | | Revisión | ESCUELA DE AVIACIÓN FLYING S.A.S. | Página |
|---------|----|------|----------|-----------------------------------|--------|
| 25 | 04 | 2016 | 2 | | 3 – 31 |